



FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2021 por la que se delegan competencias en materia de contratación. (2021080749)

En la sesión del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura celebrada el pasado 26 de abril de 2021, se acordó por unanimidad de los asistentes, el acuerdo relativo a delegación de competencias en materia de contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

Por razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de competencias atribuidas al Patronato de la Fundación se aconseja la delegación de competencias y de firma en materia de contratación en la Dirección Gerencia.

Todo ello conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 61.1. Competencia para contratar "La representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre" y en su artículo 61.2. "Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación".

Se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura según lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Mérida, 25 de abril de 2021. La Secretaria accidental del Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura, MIRIAM GARCÍA CABEZAS.

• • •

